

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-012107-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de indumentaria con logotipo institucional: chalecos, casacas, sombreros safari, polos, camisas y mochilas, del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI 2511311

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar capacidades de los productores de Quinua para generar valor agregado y comercializar su producto en el mercado interno y externo de forma competitiva, en 07 provincias de la región Puno, en el marco de la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, en adelante ProQUINUA.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Color de prendas:

CMIK (CIAN - MAGENTA - AMARILLO - NEGRO): C:96 M:4 I:100 K:0 y/o Panthone:355C

CASACA INSTITUCIONAL

Cantidad: 20 Unidades

- Tallas para dama: (2) S, (3) M, (1) L.
- Tallas para varón: (2) S, (4) M, (5) L, (3) XL

Características Técnicas:

- Material: Hipora(Nylon) / impermeable 100%, forrada al interior acolchada con polar 100% poliéster,
- Tejido de urdimbre, trama y Tafetan. Recubierto con PU (poliuretano)
- Cuello: Embolsado en la tela doble del mismo tejido del cuerpo de la casaca.
- Con dos bolsillos sesgados y cierre central y tapa cierre con broche, cinta reflectiva para tela.
- Color: Verde según imagen que se adjunta al presente TDR
- Logo: bordados a full color, 4 logos- según diseño adjunto se adjuntan al presente TDR.
- Mangas: con puño embolsado con elástico, asentado con doble pespunte y refuerzo plano, cinta reflectiva para tela.

CHALECO INSTITUCIONAL UNISEX

Cantidad: 20 Unidades

Tallas:

S:5, M:6, L:6, XL: 3

Características Técnicas:

- lleva logos bordados full color, según diseño adjunto.
- Tela: Drill (tejido plano), composición: (100% microfibra poliéster)
- Forro interior con acolchado
- Color: Verde según imagen que se adjunta al presente TDR
- Modelo: Dos bolsillos tipo periodista, cierres tipo tractor, según modelo que se proporcionará al proveedor.
- Logo bordado full color (4 logos): lado dorsal: 1 logo de 22 cm (PROQUINUA) y 1 logo de 8cm (MIDAGRI) de largo por el alto proporcional, lado frontal: 2 logos- según diseño adjunto.

CAMISA MANGA LARGA: 20 UNIDADES

- Tallas para dama: (1) S, (3) M, (2) L.
- Tallas para varón: (5) M, (6) L, (3) XL

Características técnicas:

- Tela: Oxford fino algodón 100% nacional
- Color: blanco
- Modelo: cuello camisero con botones, manga larga, un bolsillo frontal derecho a la altura del pecho, cuello y tapeta frontal indeformables con entretela tejida, posterior con pliegues de armado.
- Botones: siete (07) frontales más dos (02) botones de repuesto, colocados en la parte inferior
- Bordados: full color, según diseño adjunto
- Para dama corte princesa

POLOS MANGA LARGA: 20 UNIDADES

- Tallas para dama: (2) S, (2) M, (1) L.
- Tallas para varón: (6) M, (6) L, (3) XL

Características Técnicas:

- Modelo: Manga larga con cuello camisero
- Pechera: Dos botones del mismo color del polo
- Material: 100% Algodón Pique Reactivo Titulo 24/1
- Costuras: Reforzadas con máquinas melliceras
- Color: Gris
- Logos: bordados a full color, se adjuntan diseño al presente TDR.

SOMBRERO SAFARI

Cantidad: 20 Unidades.

Características Técnicas:

- Material: respirable, de secado rápido y ultra ligero.
- Modelo: Gorro tipo safari, visera amplia con tapa nuca y cordón ajustable. Diseño completo de la cobertura: (9 cm) de borde frontal, ancho, (60 cm) de contorno cefálico y (24 cm) de largo de la aleta trasera de protección posterior.
- Ajuste: cordón ajustable con palanca para un ajuste adecuado.
- Acabado: con acabado de sesgo en todo el borde del gorro y en las costuras.
- Almacenaje: borde plegable de fácil llevar y almacenaje fácil.
- Color: Verde según imagen que se adjunta al presente TDR
- Hilos de costura: algodón/polyester de dos cabos retorcidos.
- Bordados: full color, según diseño adjunto

MOCHILA - 20 UNIDADES

Características Técnicas:

- Material : impermeable con porta laptop
- Color: verde oscuro.
- Modelo: según imagen que se adjunta al presente TDR
- Dimensiones:
 - Alto 45 cm
 - Ancho 33 cm
 - Profundidad 15 cm
- N° compartimentos: 3 según imagen que se adjunta al presente TDR
- Cierre: 3 según imagen que se adjunta al presente TDR
- Con 3 logos full color según imagen que se adjunta al presente TDR
- Con bolsillos laterales según imagen que se adjunta al presente TDR
- Correas ajustables: SI
- Logos: bordados a full color, se adjuntan diseño al presente TDR.

NOTA:

- Las prendas deberán tener un acabado limpio y completo, sin hilos o retazos de tela sueltos; ni costuras mal hechas o incompletas.

5. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega de la muestra será hasta los (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden. - El área usuaria deberá realizar la validación de la muestra, mediante acta de validación, hasta (01) día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega de la muestra. - El plazo para la entrega de la indumentaria será hasta los (14) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la validación de la muestra.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Departamento de Puno - Provincia Puno - Distrito Puno - Jr. José moral N° 237 segundo piso – Oficina del Proyecto PROQUINUA, (Referencia parque salcedo).

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No estar inhabilitado de contratar con el Estado
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- RUC activo y habido
- RNP Vigente
- CCI vinculado con RUC

Experiencia acreditada en el rubro de la contratación. (adjuntar facturas contratos y los comprobantes de pago) por un monto mayor o igual al de la orden de compra a cotizar.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes y la conformidad del área correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de conformidad de la Coordinación del proyecto y V°B° de Supervisión del proyecto ProQUINUA

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Carta de Solicitud de Pago
- Factura electrónica

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos

Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

20. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2511311

23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE

LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO

24. GARANTÍAS

Comercial: 6 meses

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

26. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

Camisa Institucional



Firmado digitalmente por:
GUITON ARTEAGA Saragoza
Nelly FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/01/2028 12:56:12-0500



Frontal



Dorsal

Logos



Medidas de logos referenciales según muestra

Chaleco PROQUINUA

Logos



Frontal



Dorsal



Medidas de logos referenciales según muestra

Polo camisero manga larga

PROQUINUA



Frontal
Imagen Referencial

Logos



Medidas de logos referenciales según muestra

Casaca PROQUINUA

Logos



Frontal



Dorsal



Medidas de logos referenciales según muestra

Gorro Safari **PROQUINUA**



Logos



Medidas de logos referenciales según muestra

Mochila PROQUINUA



Frontal

Logos

PROQUINUA



AGROMERCADO

Medidas de logos referenciales según muestra